



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 236- 2018 - A/MDP.

Pangoa, 09 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VIOTO: El expediente administrativo N.º 65226 de fecha 06 de abril del 2018, Solicitud presentado por don APOLINARIO TRILLO ALBERTO, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado PALESTINA, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Palestina, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 12 de enero del 2018 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Que, mediante informe N.º 156-2018-ODTP/MDP, de fecha 09 de abril del 2018 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial - ODTP, (e). Ing. Ever Hernan Miguel Hajar, quien indica que C.P. Palestina ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 193-2013- A/MDP, de fecha 18 de marzo del 2013 como "CENTRO POBLADO". Por lo tanto, la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Hace de conocimiento también, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a don APOLINARIO TRILLO ALBERTO, identificado con D.N.I. N.º 20974648 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO PALESTINA,** del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE